

la J-0995-W. Realizada la medición del pescado por la Inspección Veterinaria dio una talla entre tres y seis centímetros.

Posteriormente, la mercancía fue intervenida, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculpado, no se han recibido en este Organismo Resolutor alegaciones en el plazo reglamentariamente establecido.

Vistos: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador, en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera; del Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1.6.98 (BOE 131, de 2.6); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6.7.95 (BOE 161, de 7.7), y arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/1995, de 7.4.95 (BOE 84, de 8.4).

Infracción que puede ser sancionada con multa comprendida entre 50.001 a 10.000.000 de ptas., de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley 14/98.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el art. 131 de la Ley 30/92, y especialmente los previstos en su apartado 2.º y 3.º, letra b): "Naturaleza de los perjuicios causados", ya que se intervinieron un total de 232 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*) de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, está Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Moisés Marín García con multa de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.), por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima; asimismo, al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/98, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria el decomiso del pescado inmaduro intervenido, 232 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*).

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura. Fdo: M.ª Dolores Atienza Mantero.»

Jaén, 3 de enero de 2001.- El Delegado, José Castro Zafra.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de 18 de enero de 2001, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo que determina el art. 9.1 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Málaga, que figuran en Anexo, para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que, de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

Benítez Sanjuán, Bartolomé.  
NRS: 15.628/MA.  
Bahía Dorada, 2-26.  
29680, Estepona (Málaga).

Distribuciones Bernal, S.A.  
NRS: 10.0003704/MA.  
Fernando Católico, 25.  
29013, Málaga.

Rubio Sánchez, Francisco.  
NRS: 21.2689/MA.  
Alcalde Gómez Gómez, 26. 29006, Málaga.

Pricoal, S.A.  
NRS: 26.1084/MA.  
Alcalde Andrés Vilchez, 20.  
29006, Málaga.

Alvarez Muñoz, José Manuel.  
NRS: 12.2255/MA.  
C/ Ayala, 5-7.º D.  
29002, Málaga.

Jimato, S.A.  
NRS: 14.649/MA.  
Alameda Generalísimo, 57.  
29001, Málaga.

Seagull, S.A.  
NRS: 12.2207/MA.  
C/ Juan Varela, 11.  
29017, Málaga.

López Trujillo, Francisco.  
NRS: 12.1777/MA.

Con. San Rafael, s/n.  
29006, Málaga.

Durán Pérez, Antonio.  
NRS: 15.1872/MA.  
Paraje Parchite.  
29400, Ronda.

Manuel Sánchez Camacho.  
NRS: 14.1557/MA.  
Finca Pinar Bajo.  
29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Pérez Silva, Lorenzo.  
NRS: 16.0001052/MA.  
Carril del Molino, Bq. 2. Cololina.  
29010, Málaga.

El Delegado, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Castelao, núm. 8, Polígono Industrial Guadalhorce, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Juan Antonio Pérez Martín.  
Ultimo domicilio: Infante Don Fernando, 71, 29200, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Alimentos Refrigerados, S.A.  
Ultimo domicilio: Rosa de los Vientos, 26, Pol. Ind. El Viso, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Pescados Montalbán, S.L.  
Ultimo domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 553 M.14-15, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución desestimatoria.

Notificado: Francisca García Pérez.  
Ultimo domicilio: Avda. Condes de S. Isidro, 9, 29640, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución archivo.

Notificado: From América, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Maracay, 1, Pol. Ind. San Luis, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución desestimatoria recurso ordinario.

Notificado: Cadamar, S.L.  
Ultimo domicilio: José Ortega y Gasset, Pto. 14-15, 29196, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de inscripción.

Notificado: Mediterránea de Alimentación Málaga, S.L.  
Ultimo domicilio: Blasco de Garay, 7-7.º, 29001, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución archivo.

Notificado: Salmón Ahumando Málaga, S.L.  
Ultimo domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución aceptación desistimiento.

Notificado: Salmón Ahumando Málaga, S.L.  
Ultimo domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que desestima la inscripción.

Notificado: Heladería Mayke, S.L.  
Ultimo domicilio: Alejandro Casona, 36, 29004, Málaga.  
Acto que se notifica: Petición de documentación.

Notificado: Promotora Navarra de Ventas, S.A.  
Ultimo domicilio: Pol. Ind. La Estrella, Parc. 20-2-F, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Samilla, S.A.  
Ultimo domicilio: San Bartolomé, 10, 29013, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Carlos Hafner, S.A.  
Ultimo domicilio: C/ Montevideo, 6, Pol. Ind. El Viso, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Distribuidora Completa de Alimentos Paim, S.A.  
Ultimo domicilio: Pol. Ind. El Viso, 6, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Dislac, S.A.  
Ultimo domicilio: C/ Caudal, 60, Pol. Ind. El Viso, 29006, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Pescafrío, S.A.  
Ultimo domicilio: C/ Císter, 9, 29015, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Antonio Vázquez Sánchez.  
Ultimo domicilio: C/ Tejeros, núm. 6, Edif. Tejeros, 29013, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Carmen Pareja Suárez.  
Ultimo domicilio: C/ Almería, 59, El Palo, 29018, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Carnes y Productos en Frío, S.A. (Carprosa).  
Ultimo domicilio: C/ Pedro de Valdés, 6, 29014, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución que anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.